



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se realiza la asignación provisional de destinos a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Por Resolución de 17 de febrero de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 22) de la Secretaría de Estado de Función Pública (corrección de errores publicada en el BOE del 25), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso-oposición de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de enero de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 14).

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 6 de marzo de 2023, las personas aspirantes que superaron dichas pruebas fueron nombradas personal funcionario en prácticas del mencionado Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera de estas personas aspirantes, es necesario realizar la oferta de las plazas que han de desempeñar en dicha condición, y que queda supeditado a la superación del curso selectivo, previsto en el apartado 2 de las Bases Específicas de la Convocatoria de este proceso selectivo.

En aplicación del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- Realizar la siguiente asignación provisional de destinos a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo I que han superado, por promoción interna, el acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Con dicha asignación provisional se garantiza su nombramiento como personal funcionario de carrera en la mencionada Escala en el mismo Departamento u Organismo y en el municipio de su destino definitivo.

Las personas aspirantes relacionadas en el referido Anexo I, que no rechacen la asignación provisional en los términos que se indica a continuación, resultarán adjudicatarias de los puestos de trabajo descritos en dicho Anexo I.

Las personas aspirantes relacionadas en el citado Anexo I que no deseen ser nombradas en los puestos asignados con carácter provisional, deberán manifestar expresamente el rechazo a la asignación efectuada, utilizando para ello el **MODELO 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicho documento deberá ser presentado en el plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es, apartado Empleo Público), dirigido a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (Calle Manuel Cortina, 2, 28071, Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentado, se enviará una copia de la solicitud presentada en el Registro correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: fp.nombramientos@correo.gob.es.

Las personas aspirantes que rechacen la asignación provisional efectuada mediante esta Resolución tendrán que participar en la oferta de destinos que se realizará en los próximos días, según lo previsto en los siguientes apartados.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II quedan excluidas de la aplicación del artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de





marzo, por razones estructurales u organizativas relacionadas con la naturaleza de los puestos desempeñados, por la forma de ocupación de las plazas o en función de criterios relativos a la planificación y oferta de empleo.

TERCERO.- El número de orden de las personas aspirantes que figura en los Anexo I y II de esta Resolución, es el del Anexo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 6 de marzo de 2023 por la que se realizó el nombramiento de personal funcionario en prácticas.

CUARTO.- Las personas aspirantes descritas en el apartado Primero que manifiesten su rechazo expreso a la asignación provisional recogida en esta Resolución, así como las personas contempladas en el apartado Segundo (relacionadas en el Anexo II) deberán presentar solicitud de petición de vacante en los términos que disponga la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de oferta de vacantes que se publicará en los próximos días. En este caso, no se garantizará a dichas personas aspirantes ni la permanencia en su Departamento u Organismo de destino definitivo ni la localidad.

La mencionada oferta de vacantes será objeto de publicidad en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, apartado Empleo Público: www.hacienda.gob.es

QUINTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Lidia Sánchez Milán

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-81dc-f867-e7da-34ba-4936-a876-ae7d-bdb8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 15/06/2023 22:45 | Sin acción específica

